

DECRETO N° 590 /

TEMUCO,

VISTOS:

41 FEB 2013

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.

4.- Documentación recibida por el Programa Fomento Productivo.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

#### DECRETO

1.- Autorícese a la señora **MARGARITA JUANA REUMAI HUENUVIL, RUT** domiciliada comuna de Nueva Imperial, a pagar su permiso municipal correspondiente a los meses desde Abril del 2011 hasta Febrero de 2012.

2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y finanzas, procederá a descargar la deuda correspondiente a la orden de ingreso.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente a los meses de Diciembre y Enero.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GMD/PRR/ADLM/mob**



**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S)**



**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Oficina de Partes

